

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 001 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

**EXTRACTO** P.E.P - Nota Nº 373/94 adjuntando Dto. Nº 3329/94 que ratifica convenio Nº 1664 suscripto entre la Provincia y la Dirección Nacional del Antártico.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/03/1995

**Girado a la Comisión** 1 - Dictámen Nº 065/1995  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

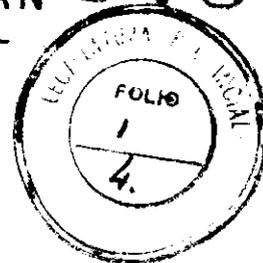
---

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

PODI  
317  
30/12/94  
NOTA  
FIRMA: *Call*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
09.01.95  
MESA DE ENTRADA  
Nº. 001 Hs. 10<sup>30</sup> FIRMA: *[Signature]*

NOTA Nº 373  
GOB.-



USHUAIA, 30 DIC. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1664, suscripto entre la provincia y la Dirección Nacional del Antártico, ratificado por decreto Nº 3329/94, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Handwritten initials]*

*[Large handwritten signature]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 28 DIC. 1994

VISTO el expediente Nº 9510/94 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio Específico suscripto entre la Provincia y la Dirección Nacional del Antártico, el pasado 30 de Setiembre del año en curso, para la puesta en marcha de un sismógrafo y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 1992, se ha efectuado un Convenio marco con la Dirección Nacional del Antártico, registrado con el Nº 170 y ratificado por Decreto Nº 1868/92 de fecha 23 de Octubre de 1992.

Que en la cláusula cuarta se designa representante titular por la Provincia al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, debiendo éste designar un representante suplente.

Que mediante Resolución Nº 217/94 el representante titular nombra representante suplente al Sr. Secretario de Planeamiento, Ciencia y Tecnología.

Que es necesario entonces proceder a ratificar el mencionado Convenio Específico, donde la Provincia se encargará de construir una cabina para el sismógrafo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

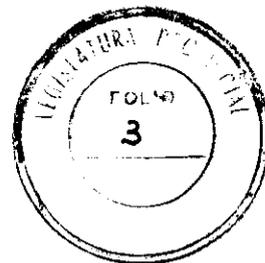
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase en sus cuatro (4) cláusulas el

Es copia del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

Convenio registrado con el Nº 1664, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional del Antártico, de fecha treinta de (30) de Setiembre de 1994 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente será afectado a la partida 0-08-01-3-35-1-03160-603 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3º: Remitir el presente a la Legislatura Provincial a los fines establecidos en los artículos 135, inciso 1º y 105º, inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO Nº

3329 / 94

RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN  
SISMOGRAFO EN EL DEPARTAMENTO DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO



Conforme las facultades conferidas por la CLAUSULA SEPTIMA del Convenio entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional del Antártico con fecha veinte de Octubre de 1992, inscripto bajo el N° 170 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, el Secretario de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, Arq. Adolfo López, como representante Suplente, por una parte y el Director del Instituto Antártico Argentino, Dr. Carlos A. Rinaldi, por la otra, suscriben el presente CONVENIO ESPECIFICO, en virtud del cual se acuerda:

PRIMERO: "La DNA" propone instalar un sismógrafo de precisión, en el ejido del Parque Nacional Tierra del Fuego, asumiendo a su cargo obtener la autorización fehaciente de la Administración de Parques Nacionales, documento que junto con el croquis de localización, formarán parte del presente Convenio.

SEGUNDO: "La Provincia" acepta y a fin de la ejecución del proyecto, aporta la construcción de un local para instalación del sismógrafo en el lugar seleccionado, el que tendrá una superficie aproximada de 24 metros cuadrados y constará de dos locales conectados por una puerta e ingreso con un pequeño hall frío, con las especificaciones dadas por "La DNA", las cuales formarán también parte del presente. El compromiso asumido no genera otra afectación presupuestaria por parte de "La Provincia".-

TERCERO: "La DNA" por su parte se hará cargo de efectuar las tareas de mantenimiento del local y del instrumental instalado, así como de los gastos que ello demande. Asimismo, se obliga a entregar mensualmente a la Secretaría de Planeamiento Ciencia y Tecnología de "La Provincia" los datos recogidos por la estación, con un breve informe sobre el comportamiento sismológico. También se elevarán a "La Provincia" todos los informes y/o publicaciones que se produzcan respecto a los datos obtenidos por el sismógrafo pudiendo "La Provincia" utilizarlos para los fines de su interés, debiendo citar al efecto la fuente de obtención de los mismos.

CUARTO: La duración del presente convenio específico será la misma que dure la actividad de registro del sismógrafo motivo de este Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre de 1994.

Dr. CARLOS ALBERTO RINALDI  
Director del Instituto Antártico

Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ  
Secretario de Planeamiento  
Ciencia y Tecnología

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 160  
USHUAIA, 26 OCT. 1994

En copia fiel del original

Dr. CARLOS GARRIDO  
Jefe de Despacho

Gilberto E. LAS CASAS  
Jefe Cpl. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho